

CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CIFRAS AL 30 DE ABRIL DE 2022

	CONCEPTOS	BIENES MUEBLES	BIENES INMUEBLES	BIENES INTANGIBLES	TOTAL
SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2022		\$ 5,782.60	0	\$ 500,000.00	\$ 505,782.60
MAS ALTAS DE BIENES DEL PERIODO AL 30 DE ABRIL 2022		0	0	0	0
	Altas por Transferencia según oficios de autorización de Patrimonio #	0	0	0	0
	Altas por conclusión de Obras Capitalizadas según oficios de Patrimonio, (Anexar documentación soporte de la conclusión de la obra de acuerdo a lineamientos del CONAC.) #	0	0	0	0
	Incremento del valor del Bien, por Obras Capitalizadas, según Oficios de Patrimonio, (Anexar documentación soporte de la conclusión de la obra de acuerdo a lineamientos del CONAC.) #	0	0	0	0
	Incremento por Avaluos	0	0	0	0
	Otras Altas Según Oficios de Autorización de Patrimonio #	0	0	0	0
MEJOS BAJAS DE BIENES DEL PERÍODO		0	0	0	0
	Bajas por Deterioro según oficios de Autorización de Patrimonio #	0	0	0	0
	Bajas por Desagregación según oficios de autorización de Patrimonio #	0	0	0	0
	Bajas por transferencias según oficios de autorización de Patrimonio #	0	0	0	0
	Bajas por Donación según oficios de autorización de Patrimonio #	0	0	0	0
	Bajas por venta según oficios de autorización de Patrimonio #	0	0	0	0
	Bajas por robo o extravío	0	0	0	0
	Otras Bajas Según Oficios de Autorización de Patrimonio	0	0	0	0
Saldo al 30 de Abril de 2022		\$ 5,782.60	\$0.00	\$ 500,000.00	\$ 505,782.60
Saldo de Contabilidad al 30 de Abril de 2022		\$ 5,782.60	\$0.00	\$ 500,000.00	\$ 505,782.60
NOTA: Esta Entidad no concilia con Patrimonio del Estado.					
Diferencia		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que las cifras de los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, son los que se reportan en el Estado de Situación Financiera.

Autorizó

L.A. Carlos Enrique Aguilar Pérez
Director General de MOVITAB

Elaboró

L.A. Carlos Enrique Aguilar Pérez
Director General de MOVITAB

Nota: Las altas por compras deberán coincidir con el devengado del capítulo 5000; en caso contrario deberá anexar la justificación y el acta debidamente autorizada, para proceder a la reclasificación.